

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA SER TRASLADADOS DEL MUELLE ANTEDIQUE DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO A LA COMPAÑÍA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ EN CHORRILLOS

<b>Fecha:</b> Lima, 13 de abril del 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Actividad Operativa</b>	AOI00004500310 "Realización Periódica de la Campaña Científica a la Antártida"
<b>Tarea</b>	ANT00005001 "Ejecución de la Culminación de la Campaña ANTAR anterior"
<b>Meta</b>	351 "Realización Periódica de la Campaña Científica a la Antártida"
<b>Objeto de la Contratación</b>	La contratación de servicio de transporte y traslado de carga de equipos y materiales del muelle antedique de la base naval del Callao a la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército en Chorrillos.

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EFy modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN

- Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) N° 444 del 7.4.2026
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 030 del 10.04.2026

La Contratación de Servicio de transporte y traslado de carga de equipos y materiales en el muelle Antedique de la Base Naval del Callao sito en Av. Contralmirante Mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos,.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad pública realizar el desplazamiento externo de traslado y transporte equipos de manera adecuada y Segura.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** El objetivo general de esta contratación, es garantizar el traslado seguro y eficiente de equipos y materiales



logísticos desde el Muelle Antedique de la Base Naval del Callao hasta la sede de la Compañía de Operaciones Antárticas (COA) en Chorrillos.

### Objetivo Específico

La contratación del servicio tiene como objetivo realizar el transporte y traslado de carga de equipos acondicionado en tres (3) pallets en el muelle Antedique de la Base Naval del Callao sito en Av. Contralmirante Mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos para su internamiento temporal por el plazo de seis (6) meses, para su disposición final.

Dichos bienes han sido replegados del buque BAP Carrasco, luego de la culminación de la Trigésimo Segunda Expedición Científica del Perú (ANTAR XXXII) que culminó el 27 de marzo de 2026

## V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el Plan Operative Anual de la activated operative AOI00004500310 "Realization Periodica de la Campaña Científica a la Antártida", se encuentra previsto la ejecución de la culminación de la Campaña ANTAR anterior XXXII, para garantizar la continuidad de las investigaciones científicas y la logística de apoyo para la temporada correspondiente.

## VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Transporte y traslado de carga Local	<p>6.1 El servicio consistirá en trasladar, transportar, cargar, resguardar el contenido de tres (3) pallets como: diversas piezas metálicas seccionadas de la barcaza inoperativa del muelle Antique de la base naval del callao sito en av. contralmirante mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la a la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en av. Escuela Militar s/n, Chorrillos.</p> <p>6.2 La estiba del proceso de servicio, consistirá en cargar, organizar y asegurar los pallets mencionados dentro del vehículo.</p> <p>6.3 La desestiba, es retirar la carga de los pallets del medio de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A continuación, se detalla las medidas de los pallets: <b>Pallet 1:</b> 2.30 m x 2.35 m x 1.25 m <b>Pallet 2:</b> 2.35 m x 2.80 m x 1.40 m <b>Pallet 3:</b> 2.40 m x 4.50 m x 092 m</li></ul> <p>6.4 Para el desplazamiento externo de los tres (3) pallets de los equipos, deberá de utilizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Un (1) aplidor hidráulico para carga pesada</li><li>Un (1) montacarga</li></ul>	1	Servicio



	<p><b>6.5 Servicio a realizar:</b> El CONTRATISTA deberá remitir un informe, en donde deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detalle fotográfico , el recojo, transporte y traslado del muelle Antique de la Base Naval del Callao y la entrega de los tres (3) pallets a las instalaciones dentro de la a la Compañía de Operaciones Antárticas sito en Chorrillos.</li> </ul>		
--	---	--	--

**6.4 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación:** No aplica

**6.5 Impacto ambiental:** No aplica.

**6.6 Condición de operación:** No aplica.

**6.7 Transporte:** No aplica.

**6.8 Seguros:** No aplica

**6.9 Garantía comercial:** No aplica.

**6.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No aplica

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El cronograma de servicio es conforme al detalle siguiente:

**Dirección de recojo:** Del muelle Antedique de la Base Naval del Callao: Av. Contralmirante Mora s/n Callao, para el día lunes 20 de abril de 2026, en el horario de la mañana.

**Dirección de entrega:** En las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú, sito Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos, para el día lunes 20 de abril de 2026, en el horario de la tarde.

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente, en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido vinculado al objeto de la contratación
- El postor deberá acreditar por la cantidad de dos (2) servicios de materia de la contratación del servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u ordenes de Servicios y su respectiva conformidad o captura amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo: o
- (ii) Constancia de prestación; o
- (iii) Certificados; o
- (iv) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

(\*\*) Se consideran contrataciones similares: servicio de transporte y distribución de carga (equipos,



mobiliario, útiles de oficina. Otros tipos de Bienes y artículos diversos), y/o aquellos que involucren la gestión logística vinculada al transporte y distribución de mercancías en general.

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ERFIL DEL PROVEEDOR**

### **9.1 Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### **9.2 Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4 Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



**9.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

**9.6 Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**9.7 Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**9.8 Otras obligaciones de la Entidad: No aplica**

**9.9 Otras condiciones para la contratación: No aplica**

**9.10 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.

**9.11 Modalidad de pago:: Suma alzada**

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**11.1 Lugar de prestación del servicio:**

- El servicio se ejecutará conforme al detalle siguiente:

**Dirección de recojo:** Del muelle Antedique de la Base Naval del Callao: Av. Contralmirante Mora s/n Callao, para el día lunes 20 de abril de 2026, en el horario de la mañana.

**Dirección de entrega:** En las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú, sito Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos, para el día lunes 20 de abril de 2026, en el horario de la tarde.

**11.2 Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de prestación del servicio se realizará el lunes 20 de abril de 2026, luego de la siguiente de notificada la orden de servicio, sujeto a disponibilidad y/o modificación conforme a lo indicado por el área usuaria

El área usuaria informará mediante correo electrónico la modificación del plazo de 48 horas de anticipación.



## XII ENTREGABLE

El PROVEEDOR, deberá presentar un (1) entregable a la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.. El entregable deberá sustentar la ejecución del servicio.

La presentación del entregable deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

N° Entregables	Plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Hasta los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, La conformidad del presente servicio será emitida por la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de área usuaria.

La conformidad de servicio por parte de del Ministerio de Relaciones Exteriores no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, como si fuese un día completo adicional en dicho supuesto.



#### XIV FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes y a la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos donde se debe presentar la documentación, sito Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### XVI RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



## XVII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## XV. IRMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ANTÁRTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL AREA USUARIA



  
José Mariana de Pasqua Bivas  
Ministro  
Director de Asuntos Antárticos  
Ministerio de Relaciones Exteriores